



*Dirección General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes.*

Mendoza, 18 de Enero de 2018.

Disposición N° 136- DGCPyGB

Visto el expediente N° 00272-D-17- 01209 en el que se tramitó el llamado a licitación pública de Convenio Marco N° 80.177 para la contratación del "SERVICIO DE GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS", PROPIEDAD DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA; y

CONSIDERANDO:

Que distintos organismos que han comenzado a implementar el sistema ha requerido opinión a este Órgano Rector respecto de la instrumentación de los expedientes de contratación y pago de los servicios que integran el objeto del contrato.

Que sin perjuicio de los recaudos de rigor que deben cumplirse en todo procedimiento administrativo para la contratación y el pago de cualquier adquisición o prestación de servicio, en el caso puntual del Servicio de Gestión del Mantenimiento Integral de la Flota de Vehículos, debe advertirse que la metodología de su prestación presenta una importante analogía con el Servicio de Gestión de Provisión de Combustible; e incluso su proveedor es el mismo sujeto adjudicatario.

Que en este contexto, debe tenerse presente que por medio del Decreto N° 1338/2016 (anexo) el Señor Gobernador en Acuerdo de Ministros, aprobó el "INSTRUCTIVO PARA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL.

Que por tal razón y en mérito a estrictos motivos de economía administrativa, se considera conveniente instar a los organismos contratantes y a los que cumplen funciones de control, a fin de que procedan a tramitar los respectivos procedimientos administrativos y auditorías, teniendo presente el estándar de gestión administrativa previsto en el mencionado Instructivo, dejando a salvo las particularidades propias de cada contratación, tales como la modalidad de pago al proveedor, el contenido informativo de las respectivas rendiciones, etcétera.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades previstas por el art. 130 inc. a) y 131 incs. g) y t) de la ley 8706 y art. 130 inc. 1) del Decr. N° 1000/2015.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

SUBDIRECTOR DGCPyGB
SECRETARÍA GENERAL

Dr. ROBERTO RETA
Director General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA



*Dirección General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes.*

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES
D I S P O N E:**

Artículo 1°- Instese a los Organismos compradores y a los que ejercen las funciones administrativas de control, a efectos de instrumentar los expedientes de contratación y de pago del servicio adjudicado en el Convenio Marco N° 80.177 -"SERVICIO DE GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS", PROPIEDAD DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA-, aplicando la metodología y procedimiento aprobada por Decreto N° 1338/16, dejando a salvo las adaptaciones que correspondan imprimir a dichos trámites en función de las particularidades propias de la contratación en cuestión.

Artículo 2°- Comuníquese a las Direcciones de Administración de todos los Ministerios y a Contaduría General de la Provincia por vía oficial GDE (CCOO). Publíquese en el Portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (www.compras.mendoza.gov.ar); Cópiese y archívese.

Dr. ROBERTO RETA
Director General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

SUBDIRECTOR
DGCPyGB

SECRETARÍA
GENERAL